



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIERA OROGRESSA
DEMANDADO: JOSE MANUEL PALACIOS ANTURY
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00752-00

Observada la solicitud de la parte y revisada su procedencia conforme el artículo 286 del C.G.P, el Juzgado procederá a corregir al numeral primero del auto del 18 de febrero de 2021, por medio del cual, se libró mandamiento de pago dentro de la presente actuación, por cuanto se omitieron valores peticionados por la parte demandante.

En concordancia el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 18 de febrero de 201, en el sentido adicionar al mandamiento de pago, en el numeral primero del mismo proveído:

“3. Junto a los intereses moratorios sobre el capital que se causen hasta el pago de la obligación.

4 Por la suma de trece millones sesenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos con cuarenta y dos centavos (\$13,068,293.42), por las cuotas aceleradas de la obligación hipotecaria.

Más los intereses moratorios sobre el capital causados desde la presentación de la demanda hasta el pago de la obligación.”

SEGUNDO: El presente auto forma parte integral de la providencia del 18 de febrero de 2021.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Yezs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **19 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **014** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO